AZOTE PLUS®

HERBICIDAS

INFORMACIÓN GENERAL	
INGREDIENTE ACTIVO	Amitrol Tiocianato de Amonio
NOMBRE QUÍMICO	(*) *H* -1,2,4-triazol-3-ilaminA
GRUPO QUÍMICO	Triazoles y Tiocianato de Amonio, respectivamente
CONCENTRACIÓN Y FORMULACIÓN	Amitrol: 24 % p/v Tiocianato de Amonio: 21,4% p/v Concentrado Soluble (SL)
MODO DE ACCIÓN	Sistémico, no selectivo.
FABRICANTE/FORMULADOR	Fulon Chemical Industrial Co., Ltd., Taiwan
DISTRIBUIDOR EN CHILE	Arysta LifeScience Chile S.A. - Grupo UPL
TOXICIDAD	Grupo IV. Poco que Normalmente no ofrece Peligro. Banda toxicológica verde. LD_{50} Producto comercial Dermal: > LD_{50} > 2000 mg/kg Oral: > LD_{50} > 3000 mg/kg
ANTÍDOTO	No tiene antídoto específico conocido.
AUTORIZACIÓN SAG N°	3.545

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

AZOTE® PLUS es un herbicida sistémico no selectivo, de baja volatilidad, absorbido activamente por el follaje y raíces, del grupo triazol, sinergizado con Tiocianato de Amonio para el control post emergente de malezas gramíneas, ciperáceas y de hoja ancha, en Cultivos de frutales, Frutales menores, Plantaciones forestales, Barbechos químicos previo al establecimiento de remolacha, Acequias drenadas, Canales de regadío, Desagües drenados, Bordes de caminos y Cercos ya sean agrícolas y/o forestales, detallados en el cuadro de Instrucciones de Uso.

Advertencia: Aunque las informaciones y recomendaciones contenidas aquí están expuestas con el mejor de nuestros conocimientos, y son consideradas correctas hasta la fecha del presente documento, no aceptaremos reclamaciones en cuanto a la exhaustividad o exactitud de las mismas. Este tipo de informaciones y recomendaciones no exoneran a personas que reciban las mismas de tomar sus propias decisiones que sean convenientes para su preferente aplicación práctica. Ningún reclamo o exigencia de garantía, ya sea expresa o implícita, de cualquier tipo o naturaleza, podrá hacerse en relación con las informaciones o recomendación o el producto al cual éstas últimas se refiere.

CUADRO DE INSTRUCCIONES USO			
CULTIVOS	**MALEZAS: Nombre Común (Nombre botánico)**	**DOSIS** (L/ha)	**OBSERVACIONES**
Duraznos, Nectarinos, Ciruelos, Cerezos, Guindos, Damascos, Almendros, Vides (Viñas, Uva de mesa y Parronales), Manzanos, Kiwis, Perales, Membrillos, Olivos, Paltos, Nogales, Pistachos, Pecanos, Clementinas, Limones, Naranjos, Pomelos, Tangelos, Mandarinas, Avellano Europeo, Níspero, Granado, Caqui, frutales menores (Moras, Zarzaparrilla, Arándanos, Frambuesos, Frutillas, Cranberries, Groselleros	**Gramíneas anuales** Avenilla (*Avena spp*.), Ballica (*Lolium spp*.), Bromo (*Bromus spp.*), Hualcacho (*Echinochloa spp.*), Pasto de la Perdiz (*Panicum capillare*), Pasto miel (*Holcus lanatus*),Pata de gallina (*Digitaria sanguinalis*), Pega–Pega (*Setaria spp*.), Poa, Piojillo (*Poa spp.*) **Gramíneas perennes** Chépica (*Paspalum spp.*), Chufa (*Cyperus spp.*), Maicillo (*Sorghum halepense*), Kikuyo (*Pennisetum clandestinum*), Pasto Bermuda (*Cynodon dactylon*) **Latifoliadas anuales** Alfilerillo (*Erodium spp.*), Arvejilla (*Vicia spp.*), Asta de cabra (*Bidens pilosa*), Bledo (*Amaranthus spp.*), Calabacillo (*Silene gallica*), Chamico (*Datura spp.*), Clonqui (*Xanthium spp.*), Duraznillo (*Polygonum persicaria*), Enredadera (*Fallopia convolvulus*), Hierba cana (*Senecio vulgaris*), Malvilla (*Anoda cristata*), Manzanilla (*Matricaria spp.*), Manzanillón (*Anthemis spp.*), Mostacilla (*Diplotaxis muralis*), Ñilhue (*Sonchus spp.*), Ortiga (*Urtica spp.*), Pasto pinito (*Spergula* arvensis), Pichoga (*Euphorbia heliocopica, E. maculata, E. peplus, E. ovalifolia, E. serpens*), Quilloi-quilloi (*Stellaria media*), Quingüilla (*Chenopodium spp*.), Rábano (*Raphanus spp*.), Sanguinaria (*Polygonum aviculare*), Tomatillo (*Solanum nigrum*), Verdolaga (*Portulaca oleracea*), Verónica (*Veronica spp.*), Viola (*Viola arvensis*), Yuyo (*Brassica rapa)* **Latifoliadas perennes** Achicoria (*Cichorium intybus*), Alfalfa (*Medicago sativa*), Cardaria (*Cardaria draba*), Cardo penquero (*Cynara cardunculus*), Cicuta (*Conium maculatum*), Correhuela (*Convolvulus arvensis*), Diente de león (*Taraxacum officinalis*), Falso té (*Bidens aurea*), Galega (*Galega officinalis*), Hierba Azul (*Echium spp.*), H. del chancho (*Hypochaeris radicata)*, H. del Platero (*Equisetum bogotense*), Malva (*Malva spp.*), Mil en rama (*Achillea millefolium*), Papilla (*Pitrea cuneato-ovata*), Pata de laucha (*Rorippa sylvestris*), Péril (*Pluchea absinthiodes*), Pila-Pila (*Modiola caroliniana*), Romaza (*Rumex spp.*), Senecio (*Senecio aquaticus*), Siete venas (*Plantago spp.*), Suspiro (*Calystegia sepium*), Totora (*Typha spp.*), Vinagrillo (*Oxalis spp; Rumex spp*.), Zanahoria silvestre (*Daucus carota*).	3,0 – 5,0	No aplicar en árboles menores de 3 años y no mojar hijuelos o sierpes. Usar la dosis mayor cuando las malezas estén más desarrolladas. Hacer un máximo de 2 aplicaciones en la temporada, de preferencia una en otoño y otra en primavera-verano. Aplicar cuando las malezas hayan emergido y estén en activo crecimiento empleando un volumen de agua entre 150 -200 L/ha.
Acequias drenadas, Canales de regadío, Desagües drenados, Bordes de caminos y Cercos ya sean agrícolas y/o forestales.		6,0 – 12,0	Hacer un máximo de 2 aplicaciones en la temporada, de preferencia una en otoño y otra en primavera-verano. Aplicar cuando las malezas hayan emergido y estén en activo crecimiento empleando un volumen de agua entre 150 -200 L/ha. Usar la dosis mayor cuando las malezas estén más desarrolladas.

Advertencia: Aunque las informaciones y recomendaciones contenidas aquí están expuestas con el mejor de nuestros conocimientos, y son consideradas correctas hasta la fecha del presente documento, no aceptaremos reclamaciones en cuanto a la exhaustividad o exactitud de las mismas. Este tipo de informaciones y recomendaciones no exoneran a personas que reciban las mismas de tomar sus propias decisiones que sean convenientes para su preferente aplicación práctica. Ningún reclamo o exigencia de garantía, ya sea expresa o implícita, de cualquier tipo o naturaleza, podrá hacerse en relación con las informaciones o recomendación o el producto al cual éstas últimas se refiere.

CUADRO DE INSTRUCCIONES USO

CULTIVOS	MALEZAS: Nombre Común (Nombre botánico)	DOSIS (L/ha)	OBSERVACIONES
Bosques establecidos de: Pino (Pino Insigne, Pino Ponderosa, Pino Oregon), Eucaliptus (*Eucaliptus nitens, Eucaliptus grandis, Eucaliptus globulus*) y Araucaria, Coihue, Mañío y Lingue.	**Gramíneas anuales** Avenilla (*Avena spp*.), Ballica (*Lolium spp*.), Bromo (*Bromus spp.*), Hualcacho (*Echinochloa spp.*), Pasto de la Perdiz (*Panicum capillare*), Pasto miel (*Holcus lanatus*),Pata de gallina (*Digitaria sanguinalis*), Pega–Pega (*Setaria spp*.), Poa, Piojillo (*Poa spp.*) **Gramíneas perennes** Chépica (*Paspalum spp.*), Chufa (*Cyperus spp.*), Maicillo (*Sorghum halepense*), Kikuyo (*Pennisetum clandestinum*), Pasto Bermuda (*Cynodon dactylon*) **Latifoliadas anuales** Alfilerillo (*Erodium spp.*), Arvejilla (*Vicia spp.*), Asta de cabra (*Bidens pilosa*), Bledo (*Amaranthus spp.*), Calabacillo (*Silene gallica*), Chamico (*Datura spp.*), Clonqui (*Xanthium spp.*), Duraznillo (*Polygonum persicaria*), Enredadera (*Fallopia convolvulus*), Hierba cana (*Senecio vulgaris*), Malvilla (*Anoda cristata*), Manzanilla (*Matricaria spp.*), Manzanillón (*Anthemis spp.*), Mostacilla (*Diplotaxis muralis*), Ñilhue (*Sonchus spp.*), Ortiga (*Urtica spp.*), Pasto pinito (*Spergula* arvensis), Pichoga (*Euphorbia heliocopica, E. maculata, E. peplus, E. ovalifolia, E. serpens*), Quilloi-quilloi (*Stellaria media*), Quingüilla (*Chenopodium spp*.), Rábano (*Raphanus spp*.), Sanguinaria (*Polygonum aviculare*), Tomatillo (*Solanum nigrum*), Verdolaga (*Portulaca oleracea*), Verónica (*Veronica spp.*), Viola (*Viola arvensis*), Yuyo (*Brassica rapa)* **Latifoliadas perennes** Achicoria (*Cichorium intybus*), Alfalfa (*Medicago sativa*), Cardaria (*Cardaria draba*), Cardo penquero (*Cynara cardunculus*), Cicuta (*Conium maculatum*), Correhuela (*Convolvulus arvensis*), Diente de león (*Taraxacum officinalis*), Falso té (*Bidens aurea*), Galega (*Galega officinalis*), Hierba Azul (*Echium spp.*), H. del chancho (*Hypochaeris radicata)*, H. del Platero (*Equisetum bogotense*), Malva (*Malva spp.*), Mil en rama (*Achillea millefolium*), Papilla (*Pitrea cuneato-ovata*), Pata de laucha (*Rorippa sylvestris*), Péril (*Pluchea absinthiodes*), Pila-Pila (*Modiola caroliniana*), Romaza (*Rumex spp.*), Senecio (*Senecio aquaticus*), Siete venas (*Plantago spp.*), Suspiro (*Calystegia sepium*), Totora (*Typha spp.*), Vinagrillo (*Oxalis spp; Rumex spp*.), Zanahoria silvestre (*Daucus carota*).	3,0 – 5,0	No aplicar en árboles menores de 3 años y no mojar hijuelos o sierpes. Hacer un máximo de 2 aplicaciones en la temporada, de preferencia una en otoño y otra en primavera-verano. Aplicar cuando las malezas hayan emergido y estén en activo crecimiento empleando un volumen de agua entre 150 -200 L/ha. Usar la dosis mayor cuando las malezas estén más desarrolladas
. Barbecho químico: Remolacha siembra de primavera		2,5-3,0	Aplicar **AZOTE® PLUS** entre 90 a 120 días antes de la siembra con posibilidad de repetir si hay malezas presentes a más tardar 35 días antes de la siembra en remolacha. Hacer un máximo de 2 aplicaciones en la temporada, de preferencia una en otoño y otra en primavera-verano. Aplicar cuando las malezas hayan emergido y estén en activo crecimiento empleando un volumen de agua entre 150-200 L/ha. Usar la dosis mayor cuando las malezas estén más desarrolladas.

Advertencia: Aunque las informaciones y recomendaciones contenidas aquí están expuestas con el mejor de nuestros conocimientos, y son consideradas correctas hasta la fecha del presente documento, no aceptaremos reclamaciones en cuanto a la exhaustividad o exactitud de las mismas. Este tipo de informaciones y recomendaciones no exoneran a personas que reciban las mismas de tomar sus propias decisiones que sean convenientes para su preferente aplicación práctica. Ningún reclamo o exigencia de garantía, ya sea expresa o implícita, de cualquier tipo o naturaleza, podrá hacerse en relación con las informaciones o recomendación o el producto al cual éstas últimas se refiere.

CUADRO DE INSTRUCCIONES USO (Continuación)			
CULTIVOS	**MALEZAS: Nombre Común (Nombre botánico)**	**DOSIS** (L/ha)	**OBSERVACIONES**
Barbecho químico: Remolacha siembra de otoño .	**Gramíneas anuales** Avenilla (*Avena spp.*), Ballica (*Lolium spp.*), Bromo (*Bromus spp.*), Hualcacho (*Echinochloa spp.*), Pasto de la Perdiz (*Panicum capillare*), Pasto miel (*Holcus lanatus*),Pata de gallina (*Digitaria sanguinalis*), Pega–Pega (*Setaria spp.*), Poa, Piojillo (*Poa spp.*) **Gramíneas perennes** Chépica (*Paspalum spp.*), Chufa (*Cyperus spp.*), Maicillo (*Sorghum halepense*), Kikuyo (*Pennisetum clandestinum*), Pasto Bermuda (*Cynodon dactylon*) **Latifoliadas anuales** Alfilerillo (*Erodium spp.*), Arvejilla (*Vicia spp.*), Asta de cabra (*Bidens pilosa*), Bledo (*Amaranthus spp.*), Calabacillo (*Silene gallica*), Chamico (*Datura spp.*), Clonqui (*Xanthium spp.*), Duraznillo (*Polygonum persicaria*), Enredadera (*Fallopia convolvulus*), Hierba cana (*Senecio vulgaris*), Malvilla (*Anoda cristata*), Manzanilla (*Matricaria spp.*), Manzanillón (*Anthemis spp.*), Mostacilla (*Diplotaxis muralis*), Ñilhue (*Sonchus spp.*), Ortiga (*Urtica spp.*), Pasto pinito (*Spergula* arvensis), Pichoga (*Euphorbia heliocopica, E. maculata, E. peplus, E. ovalifolia, E. serpens*), Quilloi-quilloi (*Stellaria media*), Quingüilla (*Chenopodium spp.*), Rábano (*Raphanus spp.*), Sanguinaria (*Polygonum aviculare*), Tomatillo (*Solanum nigrum*), Verdolaga (*Portulaca oleracea*), Verónica (*Veronica spp.*), Viola (*Viola arvensis*), Yuyo (*Brassica rapa)* **Latifoliadas perennes** Achicoria (*Cichorium intybus*), Alfalfa (*Medicago sativa*), Cardaria (*Cardaria draba*), Cardo penquero (*Cynara cardunculus*), Cicuta (*Conium maculatum*), Correhuela (*Convolvulus arvensis*), Diente de león (*Taraxacum officinalis*), Falso té (*Bidens aurea*), Galega (*Galega officinalis*), Hierba Azul (*Echium spp.*), H. del chancho (*Hypochaeris radicata)*, H. del Platero (*Equisetum bogotense*), Malva (*Malva spp.*), Mil en rama (*Achillea millefolium*), Papilla (*Pitrea cuneato-ovata*), Pata de laucha (*Rorippa sylvestris*), Péril (*Pluchea absinthiodes*), Pila-Pila (*Modiola caroliniana*), Romaza (*Rumex spp.*), Senecio (*Senecio aquaticus*), Siete venas (*Plantago spp.*), Suspiro (*Calystegia sepium*), Totora (*Typha spp.*), Vinagrillo (*Oxalis spp; Rumex spp.*), Zanahoria silvestre (*Daucus carota*).	2,5 – 3,0	Aplicar a más tardar 35 días antes de la siembra. Hacer un máximo de 2 aplicaciones en la temporada, de preferencia una en otoño y otra en primavera-verano. Aplicar cuando las malezas hayan emergido y estén en activo crecimiento empleando un volumen de agua entre 150-200 L/ha. Usar la dosis mayor cuando las malezas estén más desarrolladas.

Advertencia: Aunque las informaciones y recomendaciones contenidas aquí están expuestas con el mejor de nuestros conocimientos, y son consideradas correctas hasta la fecha del presente documento, no aceptaremos reclamaciones en cuanto a la exhaustividad o exactitud de las mismas. Este tipo de informaciones y recomendaciones no exoneran a personas que reciban las mismas de tomar sus propias decisiones que sean convenientes para su preferente aplicación práctica. Ningún reclamo o exigencia de garantía, ya sea expresa o implícita, de cualquier tipo o naturaleza, podrá hacerse en relación con las informaciones o recomendación o el producto al cual éstas últimas se refiere.

EPOCA DE APLICACIÓN

Efectuar las aplicaciones al momento de presentarse el problema o al requerir hacer un control sobre malezas anuales y perennes en los diferentes cultivos o áreas. Tome las debidas precauciones para evitar la deriva, como por ejemplo, no aplicar con viento superior a 15 km/h, usar pantalla protectora, boquilla de espuma o antideriva.

PREPARACIÓN DE LA MEZCLA

Agite el envase para asegurar la uniformidad del contenido. Llene el estanque del equipo aplicador a media capacidad y con agitación constante, vierta la dosis requerida agregando agua hasta completar el estanque. En el caso de emplear mezclas de 2 o más herbicidas, parcializar la adición de acuerdo al número de herbicidas empleado, agregando agua en cada oportunidad hasta llenar el estanque.

COMPATIBILIDAD

Compatible con la mayoría de los herbicidas. Combinado con herbicidas residuales (Simazina, Diuron) proporciona control de larga duración en aplicaciones invernales. **AZOTE® PLUS** puede ser mezclado con Roundup® (en sus formulaciones granuladas o líquidas) y/o MCPA para ampliar el espectro de acción de malezas que no son controladas por **AZOTE® PLUS**, incluyendo además un surfactante organo-siliconado como Silwet® L-77 Ag para mejorar cobertura. El uso de un surfactante no iónico como Unifilm 707 o un órgano siliconado como Silwet®L-77 Ag mejora el control de las malezas difíciles de mojar como son muchas especies anuales y perennes de cutícula cerosa. Para el uso de mezclas, consultar a nuestro Departamento Técnico.

FITOTOXICIDAD

Respetar un período de 4 semanas previo a la siembra de remolacha. Evitar la deriva a cultivos cercanos a la aplicación de este herbicida.

PERÍODO DE CARENCIA

No corresponde por la época en que se aplica.

TIEMPO DE REINGRESO

Se puede reingresar al área tratada a las 4 horas de aplicado el producto. No permitir el ingreso de animales domésticos durante la aplicación y no permitir el pastoreo hasta 30 días post-aplicación.

®Azote es marca registrada de Arysta LifeScience Chile S.A.; ®Roundup es marca registrada de Monsanto Co.; ®Silwet es marca registrada.

Advertencia: Aunque las informaciones y recomendaciones contenidas aquí están expuestas con el mejor de nuestros conocimientos, y son consideradas correctas hasta la fecha del presente documento, no aceptaremos reclamaciones en cuanto a la exhaustividad o exactitud de las mismas. Este tipo de informaciones y recomendaciones no exoneran a personas que reciban las mismas de tomar sus propias decisiones que sean convenientes para su preferente aplicación práctica. Ningún reclamo o exigencia de garantía, ya sea expresa o implícita, de cualquier tipo o naturaleza, podrá hacerse en relación con las informaciones o recomendación o el producto al cual éstas últimas se refiere.